



Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea Mancha Occidental I y Mancha Occidental II proponen el Régimen Anual de Extracciones para la Campaña del 2026

- Las propuestas presentadas se elevarán a la Junta de Gobierno que se celebrará en el próximo mes de diciembre.

24 de noviembre de 2025.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha celebrado hoy las reuniones de las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea (MASb) de Mancha Occidental I y Mancha Occidental II, para proponer, entre otros asuntos, el Régimen Anual de Extracciones para la campaña del año 2026.

Las reuniones han estado presididas por la Comisaria de Aguas de la CHG, María Hayas López y a las mismas han asistido, entre otros, representantes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Instituto Geológico y Minero de España, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Comunidades de Usuarios, así como de la Confederación Hidrográfica.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL I. PROPUESTA DE RÉGIMEN ANUAL DE EXTRACCIONES PARA 2026

En la reunión, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de la masa de agua subterránea. Analizados todos los datos anteriores se constata que a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado cuantitativo



de la masa de agua subterránea Mancha Occidental I respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de emergencia en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez es necesario reducir las dotaciones y analizar los indicadores piezométricos para la toma de decisiones futuras al respecto.

En consecuencia y de acuerdo con el plan Especial de Sequía (PES), se aplicará una reducción de un 15 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2014 a 2019, de lo que resultarían unas dotaciones de 1.275 m³/ha para cultivos leñosos y 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 15%.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta en la UTE 01 Mancha Occidental, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

La Comunidad de Usuarios propone recuperar para el año 2026 la dotación perdida por hectárea con relación al Régimen de Extracciones del 2019, es decir, 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha propone conservar las dotaciones de referencia del año 2019 siempre que sean menos restrictivas que la propuesta de la CHG.



JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II. PROPUESTA DE RÉGIMEN ANUAL DE EXTRACCIONES PARA 2026

Los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de la masa de agua subterránea, ponen de manifiesto que a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Mancha Occidental II respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

En consecuencia y de acuerdo con el Plan Especial de Sequía (PES), se propone aplicar una reducción de un 15 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2014 a 2019, de lo que resultarían unas dotaciones de 1.275 m³/ha para cultivos leñosos y 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 15%.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta en la UTE 01 Mancha Occidental, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

La Comunidad de Usuarios propone que se establezca las dotaciones de riego en 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, tal y como se venía aplicando hasta el año 2019 y conforme a la dotación máxima de referencia recogida en la revisión del Programa de Actuación.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha propone



conservar las dotaciones de referencia del año 2019 siempre que sean menos restrictivas que la propuesta de la CHG.

Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea en Riesgo son Órganos constituidos según el Artículo 171.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y cuya composición y funciones quedan reguladas por el Programa de Actuación de cada Masa de Agua. En ellas están representados además del Organismo de Cuenca y las Comunidades de Usuarios, la administración local, la autonómica, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Instituto Geológico y Minero de España.